



ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2013/MPS.

Sullana, 20 de Noviembre 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,

VISTO:

El Dictamen N° 027-2013/MPS.CM.DUeI de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano e Infraestructura en asamblea ordinaria de concejo N° 026 de fecha 20 de Noviembre del presente año, sobre aprobar convenio interinstitucional para elaboración de Perfil Técnico de Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación en I.E "08 de Diciembre" A.H Túpac Amaru del Distrito de Bellavista; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 17868 de fecha 21 de Junio del presente, el Alcalde Distrital de Bellavista, Prof. Hildebrando Crisanto Vilela, reitera solicitud de apoyo para la firma de Convenio para la formulación de perfiles y expedientes técnicos;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 76° de la precitada Ley, especifica que las municipalidades pueden delegar entre ellas o a otras entidades del Estado las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala;

Que, asimismo el inciso 26) del artículo 9° de la misma ley señala que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional;

Que, obra a folios 18 del expediente, Acuerdo de Concejo N° 00023-2013-MDB-S de fecha 03 de julio del presente, en el que se aprueba facultar al señor Alcalde Prof. José Hildebrando Crisanto Vilela, suscriba convenio interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Sullana para la elaboración de perfiles y expediente técnico:

- Perfil inicial Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación en la Institución Educativa 08 de Diciembre del Asentamiento Túpac Amaru-Distrito de Bellavista-Provincia de Sullana-Piura".

Proyectos:

1. Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Calle Micaela Bastidas, Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana-Piura con Código SNIP N° 235893.
2. Mejoramiento de la Infraestructura Vial en Calle Madre de Dios, Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana-Piura, con Código SNIP N° 100734.
3. Mejoramiento y Rehabilitación de Pistas y Veredas en la Transversal Morropón, Distrito de Bellavista, Provincia de Sullana-Piura, con Código SNIP N° 107917.





“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 126-2013/MPS.

Que, mediante Informe N° 1351-2013/MPS-GDUeI-SGEyFP de fecha 08 de julio, la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos informa que se ha procedido a la elaboración del modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional para que sea evaluado por acuerdo de concejo y se vea la posibilidad de otorgar dicho apoyo con la elaboración de los expedientes técnicos;

Que, con Informe N° 1775-2013/ MPS-GPyP de fecha 27 de agosto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura que se han asignado recursos presupuestales para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación en la Institución Educativa 08 de Diciembre del Asentamiento Túpac Amaru-Distrito de Bellavista-Provincia de Sullana-Piura”, por el monto de S/. 18,691.20, según detalle:

- Sección Funcional : 0066 Elaboración y Formulación de Perfiles de Pre Inversión.
- Fuente de Financiam. : 5 Recursos Determinados.
- Rubro : 7 FONCOMUN.
- Específica : 2.6.81.2.1 Estudio de Pre Inversión.
- Monto : S/. 18.692.00.

Que, con Informe N°1846-2013/MPS-GPyP de fecha 05 de setiembre, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia Municipal que ya se han asignado recursos presupuestales para la elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel del perfil del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación en la Institución Educativa 08 de Diciembre del Asentamiento Túpac Amaru-Distrito de Bellavista-Provincia de Sullana-Piura”, por el monto de S/. 18,691.20 y que según la normativa del SNIP, los convenios solo se aplican a Estudios de Pre Inversión y que en la etapa de inversión de un PIP se encuentra la elaboración del Expediente Técnico, el cual ya cuenta con Unidad Ejecutora aprobada en su ficha correspondiente del PIP correspondiente;

Que, con Informe N° 2590-2013/MPS.GAJ de fecha 17 de setiembre del presente, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que de acuerdo a los informes que anteceden, solo se podrá otorgar apoyo para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación en la Institución Educativa 08 de Diciembre del Asentamiento Túpac Amaru-Distrito de Bellavista-Provincia de Sullana-Piura”, por el monto de S/. 18,691.20; Por tanto, corresponde al Pleno del Concejo Municipal, debatir y de ser el caso aprobar dicho convenio, conforme al inciso 26) artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Municipalidad Distrital de Bellavista para la elaboración del Perfil Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación en la Institución Educativa 08 de Diciembre del Asentamiento Túpac Amaru-Distrito de Bellavista-Provincia de Sullana-Piura, tiene por objeto elaborar el Perfil Técnico mencionado, de competencia municipal exclusiva por ser la Municipalidad Distrital de Bellavista la Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades y que por no disponer la municipalidad distrital de recursos, autoriza a la Municipalidad Provincial la elaboración del Perfil Técnico antes indicado;

Que, el presente ha sido visto en la comisión municipal de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y habiendo analizado los informes técnicos y legales y de conformidad con las prerrogativas otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, dictamina elevar el Dictamen al Pleno del Concejo Municipal para proponerle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de concejo N° 026 de fecha 20 de noviembre del presente año, en la que el colegiado con el voto unánime de sus integrantes,



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 126-2013/MPS.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Municipalidad Distrital de Bellavista para la elaboración del Perfil Técnico de Pre inversión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación en la Institución Educativa 08 de Diciembre del Asentamiento Túpac Amaru-Distrito de Bellavista-Provincia de Sullana-Piura"

Artículo Segundo.- Autorizar al Titular del Pliego para la firma de convenio de cooperación interinstitucional especificado en el artículo primero del presente documento.

Artículo Tercero.- Disponer a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, realizar las acciones administrativas para la consecución de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Bellavista y áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

JORGE H. CAMINO CALLE
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SULLANA

Abg. Teresa A. Rodríguez Parva Calle
SECRETARÍA GENERAL

cc.
GM, GDUel, G.PyP, GAF.
Arch.
/mla